GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

GRDS	
REG. N°	7889686
EXP. N°	5404140

JUNÍN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 125-2024-GRJ/GRDS

Huancayo, 21 MAY 2024

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Carta Nº 108-2024/PAP/SR-MHC de fecha 09 de mayo de 2024, Informe Técnico Nº 16-2024-GRJ/GRDS-PAP/CR-NRZR de fecha 09 de mayo 2024, Informe Técnico Nº 029-2024-GRJ/GRDS-ARQ.CMDE de fecha 07 de mayo 2024; Resolución Nº 119-2024- G. R. JUNÍN/GRDS de fecha 03 de mayo de 2024, Resolución Nº 098-2024- GRJ/GRDS, de fecha 23 de febrero de 2024;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social es la encargada de conducir las acciones específicas regionales en materia de educación, cultura, ciencia y tecnológica, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que con relación a la modificación de actos válidos y nulos o anulables, encontramos dentro del primer grupo (modificación de actos válidos), tres situaciones: a) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente al acto. En esa hipótesis se hablará de aclaración del acto;

Que, así mismo dentro del segundo grupo (modificación de actos nulos o anulables), cabe encontrar los siguientes casos: a) Supresión de las causas que

viciaban el acto, restituyéndole en consecuencia plena validez; aquí se habla de saneamiento o convalidación; b) Supresión de la posibilidad de operar u oponer el vicio; es la ratificación; c) Renuncia a oponer el vicio: algunos autores la llaman confirmación; d) Transformación del acto viciado en un acto nuevo y distinto, que provecha elementos o partes válidas del primer acto y las incorpora en el nuevo acto, eliminando las inválidas;

Que, de igual manera tenemos el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión*";

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que *"[. . .] los errores materiales para poder ser rectificados por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, [. . .]*[1];

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL JUNIN

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social Nº 119-2024-G. R. JUNÍN/GRDS de fecha 03 de mayo de 2024, se resuelve rectificar con efecto retroactivo, el error material contenido en los vistos, los considerandos y el artículo primero de la Resolución Regional de Desarrollo Social N° 098-2024-GRJ/GRDS de fecha 23 de febrero del 2024;

Que, mediante Carta Nº 108-2024/PAP/SR-MHC de fecha 09 de mayo de 2024, el Coordinador Regional del Proyecto Aprendiendo y Produciendo, adjunta el Informe Técnico Nº 016-2024-GRJ/GRDS-PAP/CR-NRZR, donde señala la necesidad de la rectificación administrativa de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 098-2024-GRJ/GRDS de fecha 23 de febrero del 2024, considerando la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social Nº 119-2024- G. R. JUNÍN/GRDS de fecha 03 de mayo de 2024, al advertir que en el artículo primero, la estructura del presupuesto no es compatible con el Formato 7A y 8A, por lo cual, se debe incorporar dicha estructura según componentes;

Que, estando a esto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y sus modificatorias; con visación de esta Gerencia.

---

[1] MORON URBNINA, Juan Carlos. "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General". p. 614. Editorial Gaceta Jurídica, Lima, 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error consignado en el artículo primero de la Resolución Regional de Desarrollo Social N° 098-2024-GRJ/GRDS de fecha 23 de febrero del 2024, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	PARCIAL S/.
1.00	EJECUCION PRESUPUESTAL 2023 EJECUTADO	S/.	18'040,679.80
1.1	PRESUPUESTO APROBADO		10,215,892.00
1.2	MAYORES METRADOS		4,525,185.00
1.3	ADICIONALES		5,326,137.80
1.4	DEDUCTIVOS VINCULANTES		2,026,535.00
2.00	**PRESUPUESTO EJECUCION 2024**	S/.	16'662,847.80
3.00	**PRESUPUESTO EJECUCION 2025**	S/.	16'662,847.80
COSTO DIRECTO		S/.	51,366,375.4
	SUPERVISION		1,595,250.00
	EXPEDIENTE TECNICO		39,000.00
	GESTION DEL PROYECTO		114,000.00
	LIQUIDACIÓN		270,000.00
COSTO DE INVERSION APROBADO		S/.	**53,384,625.4**
	CONTROL CONCURRENTE		608,086.02
COSTO DE INVERSION MODIFICADO APROBADO		S/.	**53,992,711.4**

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL JUNÍN

Son: Cincuenta y tres millones novecientos noventa y dos mil setecientos once con 42/100 SOLES

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, (...).

PRESUPUESTO GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

JUNÍN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCION	UND	PARCIAL S/.
1.00	EJECUCION PRESUPUESTAL 2023 EJECUTADO	S/.	18'040,679.80
1.1	PRESUPUESTO APROBADO		10,215,892.00
1.2	MAYORES METRADOS		4,525,185.00
1.3	ADICIONALES		5,326,137.80
1.4	DEDUCTIVOS VINCULANTES		2,026,535.00
2.00	**PRESUPUESTO EJECUCION 2024**	S/.	16'662,847.80
3.00	**PRESUPUESTO EJECUCION 2025**	S/.	16'662,847.80
COSTO DIRECTO		S/.	51,366,375.40
	SUPERVISION		1,595,250.00
	EXPEDIENTE TECNICO		39,000.00
	GESTION DEL PROYECTO		114,000.00
	LIQUIDACIÓN		270,000.00
COSTO DE INVERSION APROBADO		S/.	**53,384,625.40**
	CONTROL CONCURRENTE		608,086.02
COSTO DE INVERSION MODIFICADO APROBADO		S/.	**53,992,711.42**

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL JUNÍN

Son: Cincuenta y tres millones novecientos noventa y dos mil setecientos once con 42/100 SOLES

PROYECTO DE INVERSION VIABLE					
COMPONENTES	DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS/ACCIONES	TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	UNIDAD FISICAS		COSTO DE INVERSION
			UNIDAD	META	
INTANGIBLES					
1.00	ADECUADA GESTION Y DESARROLLO DEL PROCESO DE ALFABETIZACION				33,008,278.40
1.01	Promoción, difusión y sensibilización del proceso de alfabetización.	Intangibles	Informes de cumplimiento de metas	3.00	1,543,547.00
1.02	Implementación y operatividad de las comunidades de aprendizajes para el desarrollo (CADs).	Intangibles	Actas de Instalación	960.00	4,125,731.40
1.03	Monitoreo y evaluacion del proceso de alfabetizacon	Intangibles	Informes de cumplimiento de Actividades	1,125.00	27,339,000.00
2.00	EFICIENTE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES HUAMANAS				3,840,927.00
2.01	Capacitacion de monitores y promotores de los CADS	Intangibles	Capacitaciones	48.00	141,000.00
2.02	Desarrollo de las acciones de alfabetización intercultural y bilingüe	Intangibles	Informes de cumplimiento de Actividades	3.00	14,400.00
2.03	Implementacion con materiales de enseñanza para procesos de alfabetizacion	Intangibles	Actas de entrega de los Materailes de Enseñanza	19,200.00	3,685,527.00
3.00	EFICIENTE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS				14,517,170.00
3.01	Capacitacion y asistencia tecnica de aprendizaje productivo	Intangibles	Actas de entrega del Manual	20,160.00	153,000.00
3.02	Implementación de módulos productivos	Intangibles	Actas de entrega	20,160.00	14,270,730.00
3.03	Conformacion y formalizacion de asociaciones de productores organizados	Intangibles	Conformación	32.00	93,440.00
	COSTO DIRECTO DE PROYECTO				51,366,375.40
	Gestion del proyecto				114,000.00
	Expediente tecnico				39,000.00
	Supervision				1,595,250.00
	liquidacion				270,000.00
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)				608,086.02
	COSTO TOTAL DE INVERSION VIABLE				53,992,711.42

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos consignados la Resolución Regional de Desarrollo Social N° 098-2024-GR. JUNÍN/GRDS de fecha 23 de febrero del 2024 y la Resolución Nº 119-G.R. JUNÍN/GRDS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín: Gerente General, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL